á brida suelta por donde les agrade. Esto quiere decir que espoue los derechos del hombre y à la sociedad en que fueron depositados à los mismos enemigos contra los cuales se querian defender. Quiere tambien decir, que en la miscredencia no solo es initil la religion revelada, sino tambien el deismo. Lo que no se cree es como si no fuese. Una muelle no puede obrar por una estremidad, si por la otra no estuviere fija. La fe es la que tiene firme una estremidad de esta muelle y la miscredencia es la que viene y le suelta el punto de apoyo y por consiguiente hace ya imposible su accion.

Fuera de que la miscredencia corrompe tambien el corazon, abandonandolo à ser presa de todas las par siones, deprava igualmente la mente gastandole el crites rio con el cual ella juzga de los hechas y asi se hace nociva á la sociedad por este otro lada Todos los asuntos humanos que se tratan en la sociedad, no tienen otra base sino la fe histónica. Todas las controversias, aun las capitales, se deciden sobre la deposicion de lestimorios y sobre la autoridad de las escrituras. Todos los contratos que se hacen descanzan sobre los mismos fundamentos. Quien se ha acostumbrado à dudar de los testimonios y de las escrituras que prueban el hecho de la revelacion, tendrà naturalmente el mismo espiritu para todos los negocios de la sociedad, que es lo mismo que decir, que llevarà à ella el desòrden y la confusion, suscitará á cada paso mil pleitos y los volverá interminables.

Platon en el dialogo de las leyes dice: «incredulitotis robur, nocet legibus." Esto tambien es verdad Elincrédulo antes de obe decer a una ley quiere que se le
satisfagan las dudas que forma sobre los motivos, sobre
la justicia, sobre la nutenticidad, sobre la interpretacion y
sobre la estension de aquella ley, y si pudiere ponerla
en contradiccion con otras leyes, jamas se rendirà ni la
obe decerà. ¿Y de què servirian entonces las leyes humanas!

Ved aqui un cumulo grandisimo de males que trae à la sociedad la miscredencia que tanto se ha introducido en nuestros dias en las materias concernientes à la revelacion; pero no son à la verdad estos de micos. Sigamos nuestro examen,

abobistion of a change of abobistion all as of the state of the state

EFECTOS DE LA DESNATURALIZACION DE LA VIA

DE LA AUTORIDAD.

Uno de los grandes cambiamientos que se han introducido en la religion cristiana pertenece al importantisimo dogma de la autoridad. Fue esplicado en su lugar que la via del cristianismo es via de autoridad; que una autoridad divina debe proponer la doctrina de la se y que à la misma pertenece el derecho de decidir cual sea la verdadera doctrina enseñada por Jesucristo y cual no. Se dijo que la revelacion cristiana es una alianza que Dios quiso hacer con los hombres, que para esto fue necesario que Cristo instituyese un cuerpo de embajada y que comunicase à sus embajadores la autoridad de proponer y de esplicar los pactos de la alianza en su nombre. Se añadio que segun los pasages literales de la escritura, viene elevado á este oficio el sacerdocio, y que à todos los otros fieles se les ha impuesto el obedecer à la voluntad de sus pastores,

Esta via en nuestros tristes dias ha sido desnaturalizada en la iglesia católica con ciertas doctrinas, las cuales guian por un camino muy derecho al espiritu privado de los hereges, porque sutilizando algunos de sus autores el ingenio, han alzado la voz a fin de enervar la autoridad, por la cual han sido condenados queriendo dar à entender à los simples que tal condenacion sea nula. Pudiera muy bien preguntarseles, por qué reconocen y con tantas alabanzas recomiendan aquella autoridad, cuando ella ha condenado à sus contrarios y tambien en todos los puntos en los cuales les es favocable, y reusan el someterse á ella cuando les es contraria? Esta misma pregunta ya se les ha hecho mil veces, y siempre inutilmente, pues que siempre han insistido sobre los mismos principios.

Han dicho que no se deben ni se pueden condenar en algun fiel doctrinas que el no conozca, que el exigir tal condenacion es tirania, y que uno que cirgamente obedece pecaria contra la religion y contra la lògica.

La religion prescribe la via de la autoridad, y la lógica hace descubrir que el principio asentado desnaturaliza la via de la autoridad y la trasforma en via de examen y de juicio privado. En efecto, si para sujetarme à la autoridad tengo obligacion de que se me haga esplicar claramente la doctrina que se quiere que yo condene, esto no puede hacerse sin que yo juzgue si aquella doctrina merece ó no ser condenada. Esto es tauta verdad que los dichos señores reusan obstinadamente el condenar cierta doctrina condenada por la autoridad porque les parece ser la mismisima doctrina de San Agustin. Luego en su sistema la via dé la autoridad es una vanisima quimera como quiera que en su último analisis se resuelve en la via del juicio privado, porque en este sistema el fiel no debe ni puede someterse a la autoridad, sino cuando ve por sus propios ojos la justicia de la condenacion, y si esta le parece injusta, el tiene derecho, y no solo tiene derecho, sino que debe resistir à la autoridad. En la lógica comun estas deducciones deben pasar por legitimas. Despues de ellas resulta otra, y es, que cada uno seria embajador de si mismo, que por si mismo se llama, por si mismo entra y por si mismo persevera en la alianza divina del cristianismo, cuando nosotros estamos asegurados por el oraculo de la revelacion que debe haber un cuerpo particular de embajadores, y que el derecho de proponer y de declarar los pactos de la alianza, esto es, aquello que se debe creer y lo que se debe hacer es propio de ellas y con esclusion de todos los otros.

Otra de las maximas de los precitados autores, es, que los decretos de la iglesia entonces obligan cuando son conformes à la escritura y à la tradicion. Y quien ha de juzgar si tienen tal conformidad? Naturalmente aquellos que deben obedecer. Ved en esto nuevamente como la via de la autoridad coincide con el examen privado. Tampoco en esta otra ilación veo que se peque contra la logica. Respecto pues à la revelacion y segun su doctrina, los decretos de la iglesia para tener fuerza de obligar, deben ciertamente ser conformes á la palabra de Dios escrita ó trasmitida; pero no se sigue de esto, el que ningun privado fiel tenga derecho para

juzgar si halla ó no en ellos tal conformidad: semejante. juicio particular no tiene lugar, pues que el dogma de la infalibilidad precisamente consiste en que los decretos de la iglesia pertenecientes à la fe y à las costumbres en virtud de la asistencia prometida por Dios no pueden jamas dejar de ser consormes con la escritura

y con la trodicion Si acaso la iglesia pudiese errar en sus decretos contra la escritura y la tradicion, y si acaso fuese necesario para someterse à ellos que todo privado fiel juzgase por si mismo si los decretos de la iglesia convenian con aquellas dos reglas ¿de què serviria entonces su autoridad? ¿A que fin Jesucristo instituiria el tribunal vivo y parlante de la iglesia? Inmediatamente que yo me haya convencido por mi mismo que la doctrina que me propone la iglesia está contenida en la escritura ò en la tradicion inmediatamente yo la creo en fuerza de estas dos reglas, y de aqui resulta que la autoridad de la iglesia nada obra. Y si yo encuentro que no es conforme à la escritura ó à la tradicion aquello que me enseña la iglesia en el sistema de los contrarios no estoy obligado à creerlo, y asi la autoridad de la iglesia resulta por este otro lado ociosa. Cuan corta seria de este modo la sabiduria de Dios no es necesario el que vo lo diga.

Para todo punto de la teologia ó de la moral, segun este sistema, los artesanos, los labradores y tambien las mugeres estarian obligados à hacer un profundo estudio sobre la escritura y sobre la tradicion. ¿Y tienen capacidad para esto? ¿y tendrian tiempo? dy tendrian paciencia? dy podrian estar seguros de noser enganades por los artificios del amor propio?

Dios debe llamar á todos á la salud, y asi el medio debe de ser proporcionado à la capacidad de todos y una via que no sea la de la verdadera autoridad, sino una via que en substancia no es mas que un examen privado no es proporcionada à la capacidad de todos; de donde resulta que no puede ser esta la via prescripta por la sabiduria y bondad divina. Una autoridad esterna que proponga la doctrina dogmaticamente, esto es, con tono de maestro y una gracia interna que escite al acenso es el único medio adaptado para las fuerzas de todo hombre. Por cualesquiera parte que se haga entrar la obligación de hacer examen se sale del designio de Dios, porque inmediatamente se propone una via impracticable para la mayor parte de los hombres.

La misma escritura y la misma tradicion deben creerse por todo fiel, por la autoridad de la iglesia, no por propio juicio ni por razonamientos humanos. La iglesia como ministra de la alianza, es la custodia y el interpetre nato de los instrumentos en que se contienen los pactos. La iglesia nos asegura que estos son autenticos e incorruptibles: la iglesia esplica la doctrina, v por esto dijo sabiamente San Agustin, que el no creeria los evangelios sino se los enseñase la iglesia. De suerte que una sola es la regla de la fe, regla viva y parlante porque asi se necesitaba que fuese: tal es la antoridad de la iglesia. La escritura y la tradicion son los instrumentos que contienen la doctrina revelada: creemos y debemos creer todo lo que està contenido en la escritura y en la tradicion; pero por la regla de la fe viva y parlante que es la autoridad de la iglesia.

Si tal es el verdadero sistema de la religion, riertisimamente pecan contra ella las màximas y doctrinas opuestas, como quiera que desnaturalizan la via de la autoridad cambiándola en via de examen.

Los indicados doctores hacen entrar el cxàmen privado por otra parte, ò para decirlo mejor, por tantas otras partes que se hace fisicamente imposible el hacerlo. Exigen ellos una perfecta unanimidad de pareceres en todos los pastores: uno solo que disienta anula la obligacion de sujetarse à la autoridad de la iglesia. A mas de esto pretenden que cada pastor haya pronunciado su dictàmen despues de un largo y diligente examen de la materia controvertida. ¿ Y como sera posible que cualesquiera del pueblo vaya recogiendo uno por uno los votos de todos los obispos dispersos por el orbe catòlico? ¿ Como es posible que se asegure que cada uno ha hecho el debido examen de la materia. No podrá estar cierto de otro modo que con examinar el mismo y confrontar con su examen

aquello que deberian haber hecho todos los obispos. De este modo no los obispos son los jueces de el, sino el es el juez de los obispos, que es lo mismo que decir, que la autoridad de la iglesia se sujeta al juicio privado como lo manifiesta esta tercera prueha.

A mas de esto, todo obispo en lo particular no. se infalible; puede muy bien o por ignorancia o por malicia contaminarse y meterse en la heregia, y supuesto que sin unanimidad no puede nacer decreto alguno de fe ¿como segun este plan podria decirse que Dios habia proveido à la seguridad de sus ovejas? Responderan: se congregara el concilio ecumenico. Pero quien sabe cuando? y en el entre tanto la heregia echara en la iglesia profundisimas raices, y hará un miserable estrago en las almas sin poder poner en ello ningun remedio. ¿Y será posible que el amuipotente halla escogido una manera tan defectuosa para gobernar su reido? No es propiamente querer hacer triunfar al ateismo, fingir un Dios que no halla podido, ni sabido ó querido poner un medio adaptado para defender y para conservar intacta la pureza de su fe?

Al contrario, supongamos el centro de la unidad catolica, la sillo de San Pedro, colocada por Cristo sobre una firme piedra, y que los sucesores del principe de los apóstoles sean infalibles cuando hablan en la càtedra; significando esto aquellas palabras: Portae inferi, non praesalebant adversus ecm. En tal plan nosotros tenemos un medio facil, pronto y espedito para cortar en sus primeros pasos los errores y poner en salvo la fe: tenemos una verdadera via de autoridad que dispensa à los fieles de hacer los indicados examenes visiblemente superiores à la mayor parte de ellos: y tenemos un muro impenetrable al espíritu de la dis-

cordin y del esceptisismo.

Ello es cierto que algunas verdades sufren de cuando en cuando en la iglesia algunos obscuramientos mas ò menos grandes con o esclaman los precitados señores. Pero puntualmente por esto mismo tenemos necesidad de una via facil y breve para regular nuestra creencia. Serà posible que por noscuros mismos estudiemos la escritura toda y la tradicion? Es una em-

Pero vos, me dirà alguno, os esponeis à la burla sosteniendo una lesis que ya no se puede oir ni defender. ¿Es acaso tiempo este de defender la infalibilidad del papa? Este es, respondo, precisamente el tiempo no ya de sostenerla simplemente sino de predicarla sobre los techos; porque este es puntualmente el tiempo en que las potencias infernales se empeñan en eclipsarla para devastar enteramente la religion revelada. Yo por tanto grito con cuanta voz puedo à despecho de cualesquiera, y digo, que si Dios debe llamar à todos à la salud, debe proponerles un me-dio proporcionado à la capacidad de todos: digo asimismo que si tal medio es la fe, la regla de esta debe ser pura autoridad; autoridad que no exija ningun examen porque el pueblo es incapaz de examinar: digo igualmente que cualesquiera que rehuse por regla de fe la autoridad de los sucesores de San Pedro, no puede encontrar ninguna otra via proporcionada à la necesidad; alguna via, esto es, que exima a los simples de toda obligacion de examinar y que preserve del esceptisismo à aquellos pocos, los cuales tienen capacidad para examinar La religion revelada no puede existir de otra manera: el figurarsela diversamente instituida por Dios, es negar su existencia, si el punto de consistencia en ella no fuere el centro de la unidad católica, la catedra de San l'edro no se encoutrara consistencia en mingua otro lugar: el esceptisis

527

los mismos principios acia el ateismo. Los que se burlaren de estas consecuencias, rompan si pueden su concatenacion y disuelvan sus fundamentos: reelean cuanto escribi para probar que el deismo no es estado de consistencia; y cuanto añadi en otro lugar para demostrar que la consistencia se encuentra en sola la religion católica: la infalibilidad del papa es el último auillo de la cadena. El que quisiere ver tratada esta materia de proposito, lea si guste la segunda edicion hecha en Asis de mi obra contra el Freret en el ana-

lisis de la fe, capítulo 3º tomo 2º. Manifestare desnaturalizada la via de la autoridad por otro tercer lado, y despues harè ver los efectos que de ello debe resentir la sociedad civil. Se ha procurado à todo poder el establecer à San Agustin con un imperio despòtico sobre todo el orbe catolito; y el supersticioso fanatismo ha llegado al esceso de euseñar que cuando uno encuentre alguna doctrina claramente fundada sobre este Doctor, aunque sea condenada por la iglesia, bien puede él seguirla. Asi la via de la autoridad queda desnaturalizada de dos modos: primera, con atribuir à los privados el derecho de juzgar definitivamente de la doctrina de los santos padres; y segundo, con ensalzar la autoridad de San Agustin sobre la autoridad de la iglesia. No sè decir cual de los dos modos sea el mas monstruoso.

Por lo que respecta al primero, si un privado fiel que lea las obras del santo obispo de Ipona tiene derecho para sujetarse y conformarse con el juicio que él mismo forme, no obstante que sea contrario à aquel de la iglesia, por qué no ejercitara el mismo derecho sobre la escritura? Por esto los protestantes son hereges, porque enseñan que los fieles no deben recibir la esplicacion de la escritura de las manos de la iglesia, sino que cada uno tiene derecho de formar su juicio por si mismo.

Si me quereis decir que la proposicion està restringida, à lo que està claramente contenido en San Agustin, esta restriccion nada vale porque la claridad es relativa à aquel que lee: dos personas animadas de dos pasiones contrarias pueden ver entrambas en el mismo libro el uno el si y el otro el uò, y entrambas gritaràn que el contenido es clarisimo, que no se puede dudar, que es necesario estar ciego por la pasion para no rendirse à la evidencia. A fin de evitar este gran i imo inconveniente, Dios quiere que la escritura toda cuanto ella es en donde parece obscura y en donde parece clara, fuese esplicada y propuesta à los fieles por la iglesia. Lo mismo debe decirse de las obras de los santos padres, que son los testimonios de la palabra de Dios no escrita, pues la misma razon prueba que pertenece à la iglesia solamente el derecho de proponer y esplicar la tradicion Luego con el primer modo la via de la autoridad se convierte en exòmen privado.

Acerca del segundo, afirmo que en la republica cristiana no hay ni puede haber ningun maestro privado: asirmo que ninguno está obligado à sujetarse à San Agustin o algun otro padre particular ¿Y de qué titulo podrá nacer tal obligacion? La religion revelada no es una filosofia, por la rual la escelencia del ingenio y la superioridad del saber no fundan en ella ningun derecho. Ni tampoco lo fundan en la misma ciencia natural, en la cual es un grandisimo abuso contra la logica el regularse por sola la autoridad. La religion revel ida esencialmente se apoya en la autoridad divina no en la humana; por cuya razon se debe investigar à quien Dios confirió su autoridad, porque à aquel solo que nos habla en nombre de Dios, estamos obligados à someternos. Nosotros hemos asentado que Dios por ministro, por embajador, por interprete de su alianza no constituyo otro mas que la iglesia; de suerte que nues. tra fe reposa sobre la autoridad de un maestro público y no es esclava de ningun doctor pricado.

Me direis que la doctrina de San Agustin ha sido altamente recomendada é inculvada por la iglesia. Optimamente. Luego los fieles deben abrazarla no por la autoridad de aquel santo Doctor, sino porque la iglesia la ha hecho suya propia; y asi la base de la fe siempre viene à ser la autoridad de la iglesia. Por la que concluiremos que cuando la iglesia dice, « guare daos de tal doctrina que falsamente se atribuye à mi hijo Agustino" debemos uniformarnos con aquel juicio, pues de otro modo la regla de la fe no seria masla autoridad de la iglesia. Vosotros haceis valer la autoridad de la iglesia cuando quereis autenticar la de San Agustin; pero cuando la iglesia declara no ser doctrina de este santo Doctor la que vosotros quereis poner bajo su patrocinio, no reconoceis entonces la autoridad de la iglesia. La misma autoridad de los papas que ha hecho tantos elogios de la doctrina de San Agustin, ha condenado aquella que vosotros de cis ser de él ¿Por cual estraña contradiccion alabais tanto à los papas y tanto los vituperais?

He demostrado cuan horriblemente haya sido desnaturalizada la via de la autoridad por las nuevas doctrinas. Hablemos ahora brevemente de los funestos efectos que de esto se han debido seguir.

No era la outoridad divina aquel peso que hacia eficaces sobre las pasiones humanas las ideas religiosas? Cuando las amenazas y las promesas de los males y de los bienes de la vida futura no tengan otra sancion sino el privado juicio del hombre, ¿què fuerza pueden ejercitar? Venga uno à decirme: ved lo que teneis que hacer para salvaros: debeis cr er esto y esto: debeis arreglar vuestra conducta con tales y tales máximas. Yo no puedo escucharlo con indiferencia: ¿quien sois vos, le dirè, que prometeis y amenazais con cosas que no estau en vuestro poder? Yo os esplico la palabra de Dios: yo he estudiado la venerable antiguedad: yo he tenido la suerte de entender a San Agustin. Vendrà otro y se me esplicara con el mismo lenguage, y me propondra a nombre de Dios otros artículos de fe y otras reglas de moral. ¿A quien de los dos debo someterme? ¿Que impresion podrán hacerme unas promesas y amenazas que en su contradiccion manifiestan toda la debilidad del hombre? Ved en esto uno de los terribles daños ocasionados à la sociedad civil por el desnaturalizamiento de la via de la autoridad, y despojadas las ideas religiosas del grande interes de la vida futura que era la muralla mas fuerte contra el impetu de las pasiones. El dogma capital de la autoridad de la iglesia,

era el fundamento de la unidad catòlica: merced à este, todos los cristianos debian tener los mismos sentimientos acerca de la doctrina revelada; y tal uniformidad de pensar ayudaba mucho para estrechar mas los vínculos de la union social y para cultivar en todos los individuos el amor fraterno. Cambiada la autoridad pública en examen privado, este ha debido introducir una gran variedad de opiniones, y por consecuencia odios pertinaces é inestinguibles discordias, las cuales cualesquiera ve cuan perniciosas son por su naturaleza para la vida social. Y quien quiera dar una ràpida ojeada à las turbulencias que de algun tiempo a esta parte agitan à los estados catòlicos con la contrariedad de las opiniones religiosas, encontrarà amplisimas pruebas de las verdades que aqui no hemos hecho mas que insinuar.

He descrito en el capítulo precedente los daños que provienen à la sociedad del esceptisismo y de la miscredencia, y todos ellos tienen ciertamente su origen en el abundono de la via de la autoridad; porque uno que suelte la rienda à su propio entendimiento y se persuada que no se debe determinar sino por su mismo juicio, pierde el punto fijo y no encuentra ya mas consistencia: hecho un juguete de sus mismas pasiones, se enredarà en mil dificultades, y pasando de duda en duda terminará en el ateismo.

Por último el dogma de la autoridad obligando á todo fiel à estar sujeto en cuanto à lo espiritual à los superiores constituidos por Dios, lo acostumbra à vivir tambien subordinado cuanto à lo temporal à las potestades que gobiernan el estado. Un tal espiritu de subordinacion cuan necesario sea no solo útil para la conservacion de la sociedad, ya lo hemos demostrado en otro lugar. El desnaturalizamiento de la via de la autoridad debe hacer precisamente el efecto contrario, asi como engendra la insubordinación y la resistencia al sacerdocio, asi pone al animo en las mismas disposiciones contra el imperio. Estos dos hechos en la historia co nparecen siempre juntos. Los novadores que no han respetado la autoridad de la iglesia, à un mismo tiempo hemos visto que han despreciado la potestad de los soberanos.

CAPITULO IV.

EFECTOS DEL ECLIPSAMIENTO DEL CULTO ESTERNO.

Los autores del grande cisma de Occidente queriendo borrar del todo en el espiritu de los fieles las antiguas màximas de la religion, se persuadieron que no
habia para ello medio mas eficaz ni mas pronto que
el de abolir el culto esterno. En esta virtud calumniando algunas de sus practicas de supersticiosas y despreciando otras como inútiles, removieron de los ojos
del pueblo todos los signos sensibles de la antigua
creencia; y de este modo consiguieron facilmente hacerle olvidar tambien la misma creencia.

Haciendo resucitar en la iglesia católica los errores de los protestantes mal cubiertos con ciertos sui tiles velos muy estudiados con el fin de imponer à la plebe, se ha declarado en nuestro dias una nueva guerra al culto esterno, no ya con el alto y franco tono de la heregia, sino con el insidioso lenguage de una ilu-

minada piedad.

No se dice que el culto prestado á los santos sea una idolatria; pero sí que no es una cosa caracteristica esencialmente al cristianismo; que bien se puede ir al paraiso sin haber jamás hecho homenaje á ningun santo, bastando solamente que tales practicas no

No se dice que sea pecaminoso el esponer las reliquias de los santos à la veneracion de los fieles; pero se dice que esto dà ocasion à mil imposturas, y que el pueblo siem pre grocero en sus ideas facilmente cae en el gravisimo error de honrar à las criaturas con la adoración solo debida al Criador.

No se dice tampoco que la invocacion de los santos sea ilicita; pero se inculca ser una idea muy baja aquella de figurarse que Dios haya de imitar la debilidad de los principes de la tierra, los cuales suelen moverse por la intersecion de los amigos y hacer pasar las gracias por sus manos, y se exorta con empeño al pue;